



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07234201-GDEBA-DSTAMGGP - Ubicación por artículo 171 de la Ley N° 10430 - CASTIGLIONE.

VISTO el expediente N° EX-2020-07234201-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el agente Ariel Alberto CASTIGLIONE solicita la ubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Sector de Apoyo, Oficial Principal 1°;

Que el nombrado revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial de Casas de la Provincia, Dirección de Casas de la Provincia, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que en el orden N° 3, obra solicitud efectuada por el agente CASTIGLIONE, en virtud de haber desempeñado cargos de mayor jerarquía sin estabilidad;

Que mediante el artículo tercero del Decreto N° DECTO-2017-7-E-GDEBA-GPBA, se designó al agente CASTIGLIONE, a partir del 1° de febrero de 2017, en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de Director Provincial de Cooperación Internacional, entonces dependiente de la Secretaría General;

Que cabe destacar que por el Anexo IV del Decreto N° DECTO-2018-82-GDEBA-GPBA, que aprobó la estructura orgánico - funcional de la Secretaría General, a partir del 1° de enero de 2018, la Dirección Provincial de Cooperación Internacional cambió de denominación a: "Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional";

Que asimismo, mediante el artículo primero de la Resolución N° RESOL-2019-9-GDEBA-SGG, se limitó la designación del agente CASTIGLIONE, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional, a partir del 5 de noviembre de 2018 y por el artículo tercero, de la referida Resolución, se designó al citado agente, a partir de la fecha señalada, en el cargo de Director de Coordinación y Enlace, en el ámbito de la Secretaría General;

Que por el Anexo V del Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de diciembre de 2019, la Dirección de Coordinación y Enlace fue absorbida por la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional y esta a su vez, por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y por el Anexo VI del citado Decreto, la Dirección mencionada en primer término, cambió su denominación a: "Dirección de Coordinación y Enlace Administrativo";

Que por la Resolución N° RESO-2020-110-GDEBA-MJGM, se aceptó la renuncia del agente CASTIGLIONE, al cargo de Director de Coordinación y Enlace Administrativo, a partir del 1° de marzo de 2020;

Que el interesado acredita a la fecha de cese los requisitos para acceder a dicha reubicación, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), toda vez que registra al 31 de diciembre de 2019, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de veinte (20) años y veintinueve (29) días;

Que en el orden N° 92, la Dirección de Contabilidad de esta cartera ministerial, adjunta el compromiso contable preventivo, con el que se atenderá el gasto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA
Y N° DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PRG 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 470

Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0

Inciso 1 – Principal 1 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 3 - UG. 999 - 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 19 - MINISTERIO DE GOBIERNO

PRG 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 470

Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0

Inciso 1 – Principal 1 - Régimen Estatutario 1

Agrupamiento Ocupacional 6 - UG. 999 - 1 cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial de Casas de la Provincia, Dirección de Casas de la Provincia, a partir del día 2 de marzo de 2020, a Ariel Alberto CASTIGLIONE (D.N.I. N° 24.524.251, Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con asignación del adicional por disposición permanente, proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", de igual régimen horario, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11119 – MINISTERIO DE GOBIERNO, Actividad Interna: BXR - Apertura Programática: Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 – Objeto del Gasto: I 1 - PPR 5 - PPA 0 - SubP 0 - pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 135.286,69).

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.